



REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00046

PROCESO: SUCESION

CAUSANTE: LUIS JACINTO CANTILLO VALENCIA

DEMANDANTES: YIMARA CANTILLO DE RODRIGUEZ Y OTROS.

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que los señores ADALBERTO RAFAEL CANTILLO CONTRERAS Y MANUEL SALVADOR CANTILLO OROZCO, el pasado 26/10/2022, a través de nuestro correo institucional, han puesto en conocimiento su condición actual en lo que respecta a su ESTADO CIVIL, frente al causante, de la referencia. Pendiente por resolver. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 18 de noviembre del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Noviembre dieciocho (18) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho procede a poner en conocimiento de las partes demandantes, los documentos allegados por parte de los señores ADALBERTO RAFAEL CANTILLO CONTRERAS Y MANUEL SALVADOR CANTILLO OROZCO, en donde manifiestan su actual condición frente al ESTADO CIVIL, de los mismos, frente al causante : LUIS JACINTO CANTILLO VALENCIA.

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de los demandantes los documentos allegados por parte de los señores ADALBERTO RAFAEL CANTILLO CONTRERAS Y MANUEL SALVADOR CANTILLO OROZCO, en donde manifiestan su actual condición frente al ESTADO CIVIL, de los mismos, frente al causante LUIS JACINTO CANTILLO VALENCIA, para que se pronuncien al respecto. Por secretaría remítanse lo enunciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 082 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427827707be2763cc2ca68bf9cde49f2ec5169f9e4cb3ae6a8a57382f09c0072**

Documento generado en 18/11/2022 04:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>